MEMORANDUM D.A.J. N° 1110 /2024.

A : **C.P. ADRIANA ENCINA.**
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : **ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT**, *Director.*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : **Remitir Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2023** LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955. DAJ N° 841/2024. CEO N° 140/2024.

FECHA : 21 de octubre de 2024.-

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 140/2024 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el Informe Jurídico (19 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales establecidos en el PBC y el ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES (12 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada

INFORME JURÍDICO DE FECHA DE OCTUBRE DEL 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA- CAPITAN BADO- ITANARA- YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 437955. DAJ N° 841/2024. CEO N° 140/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 11 de marzo del 2024. En la misma se asentó cuanto sigue: *"Asimismo, se deja expresa constancia de que las propuestas técnicas y de precio, pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial" SIC.*

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC, integrado por LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES.*
2. *CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX, integrado por NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A.*
3. *CONSORCIO CSI-ICASA, integrado por CSI INGENIEROS S.A.E. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.*
4. *CONSORCIO DEL NORTE, integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L.*
5. *CONSORCIO PROINTEC, integrado por PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
6. *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.*
7. *CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
8. *CIALPA S.A.*
9. *CONSORCIO INCONPAR INGSER, integrado por INGENIERIA DE SERVICIOS S.A., e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.*
10. *CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.*
11. *TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.*
12. *CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX, integrado por ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.*
13. *DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.*

14. *CONSORCIO AMAMBAY, integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.*

15. *INGENEG S.A.*

16. *CONSORCIO JDA-CCI, integrado por CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA.*

17. *CONSORCIO CT, integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A.*

18. *CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.*

19. *CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).*

- **Memorándum CEO N° 140/2024 del 13 de marzo de 2024,** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PBC:

Consideración Preliminar:

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, *Sección 2. Hoja de Datos. IAC 2.1.*, la norma aplicable al proceso es la *Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017).*

➢ ANÁLISIS DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

En atención al tiempo transcurrido desde el acto de recepción y apertura de sobres, realizado en fecha 11 de marzo del 2024, se analizó respecto a las condiciones del periodo de validez de las propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas presentadas en las ofertas, conforme a lo preceptuado en las siguientes secciones del pliego:

- ***SECCIÓN I. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.***

  12. Plazo de Validez de las Propuestas*. 12.1 La Hoja de Datos indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.*

  12.4. *El contratante hará todo lo que esté en su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Contratante podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas...* " (SIC).

- ***SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS.***

  IAC 12.1 *Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 días calendario a partir de la fecha y hora límite de presentación de propuestas.*

Al respecto, por Memorándum DAJ N° 4825/2024 del 5 de agosto del 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes participantes, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas, aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada

"La extensión de validez de la propuesta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta por un plazo de 150 días calendario, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la oferta presentada en fecha 11 de marzo del 2024.
Asimismo, se aclara que, si el oferente extiende el periodo de validez de la propuesta conforme a lo solicitado, aceptará al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 dias calendario, consintiendo que será declarado inelegible para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones", conforme al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer propuesta vigente para que la misma pueda proseguir en el proceso de evaluación.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 6 de agosto, a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"*De conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 4825/24 fueron remitidas:*

NOTA CEO N°	*FECHA*	*OFERENTE*
509	*5/8/2024*	*CONSORCIO LATINO CONSULT - CONTEC*
510	*5/8/2024*	*CONSORCIO GEPG NOVAENGEVIX*
511	*5/8/2024*	*CONSORCIO CSI -ICASA*
512	*5/8/2024*	*CONSORCIO DEL NORTE*
513	*5/8/2024*	*CONSORCIO PROINTEC*
514	*5/8/2024*	*ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L*
515	*5/8/2024*	*CONSORCIO VIAL NORTEÑO*
516	*5/8/2024*	*CIALPA S.A.*
517	*5/8/2024*	*CONSORCIO INCONPAR INGSER*
518	*5/8/2024*	*CONSORCIO IMPERIO*
519	*5/8/2024*	*CONSORCIO TECHNE MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.*
520	*5/8/2024*	*CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX*
521	*5/8/2024*	*DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY*
522	*5/8/2024*	*CONSORCIO AMAMBAY*
523	*5/8/2024*	*INGENEG S.A.*
524	*5/8/2024*	*CONSORCIO JDA - CCI*
525	*5/8/2024*	*CONSORCIO CT*
526	*5/8/2024*	*CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA*
527	*5/8/2024*	*CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS*

Al respecto se informa que OBRAN EN EL CEO TODAS LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES CITADOS MÁS ARRIBA a fin de proseguir con la evaluación" SIC.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

María José Vega Doldán
Abogada

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

1. **CONSORCIO LATINO CONSULT – CONTEC**.

El representante legal, por Nota de fecha 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 6/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 509/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

2. **CONSORCIO GEPG NOVAENGEVIX**.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 510/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

3. **CONSORCIO CSI –ICASA**.

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 511/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

4. **CONSORCIO DEL NORTE**.

Los representantes legales, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 512/2024 del 5/08/2024, manifestaron su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

5. **CONSORCIO PROINTEC**.

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 513/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

6. **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 514/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

7. **CONSORCIO VIAL NORTEÑO.**

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 515/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

8. **CIALPA S.A.**

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 516/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

María José Vega Doldán
Abogada

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

9. CONSORCIO INCONPAR INGSER.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 517/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

10. CONSORCIO IMPERIO.

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 05/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 518/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

11. CONSORCIO TECHNE- MAIA MELO.

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 519/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

12. CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 520/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

13. DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY.

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 521/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

14. CONSORCIO AMAMBAY.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 522/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

15. INGENEG S.A.

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 523/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

16. CONSORCIO JDA-CCI.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 524/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada

17. CONSORCIO CT.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 525/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

18. CONCRETMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.

La representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 526/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

19. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A (CADIA).

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 527/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de la propuesta se desprende que, todos los oferentes expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta, cumpliendo de esta manera con lo solicitado por el pliego en cuanto a la validez de la misma.

Así mismo, cabe mencionar que con la presentación de la extensión de la oferta, aceptan al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que serán declarados inelegibles para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).**

Como resultado del análisis de la documentación de carácter legal requerida en la sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)*, se desprende que los siguientes oferentes ***no cumplen*** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

- **OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES:**

1. CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (CONSORCIO JDA-CCI).

La oferta de las firmas CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (integrantes del **CONSORCIO JDA-CCI**), **NO CUMPLE con la correcta presentación del Acuerdo de Intención de Consorcio solicitado:**

> ***(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio... El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público*** *... En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO.

...ACLARACIONES

...- Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.

Las firmas integrantes del CONSORCIO JDA- CCI presentan a fojas 17 al 19 de la oferta el documento "Formulario TEC-13 Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento", con Certificación de la firma del Señor Shinichi Kashima N° 000202748 de fecha 23 de febrero de 2024. El acuerdo menciona la comparecencia de **JUSTO VICENTE DOMÉ**, en nombre y representación de la firma JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, en su carácter de representante legal acreditado conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Social, y, por otro lado, la comparecencia de SHINICHI KASHIMA, en representación de la firma CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY, acreditado conforme Poder General Amplio.

Sin embargo, se verifica que el documento se encuentra firmado solamente por Shinichi Kashima en carácter de Representante Legal de la firma CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY, según se visualiza a continuación:

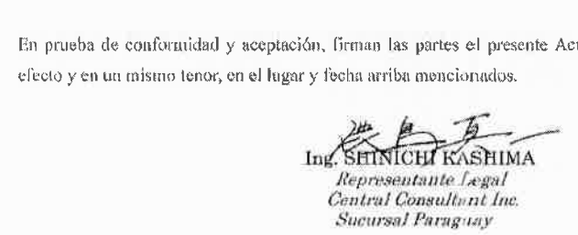
En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en un ejemplar, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Ing. SHINICHI KASHIMA
Representante Legal
Central Consultant Inc.
Sucursal Paraguay

Por otra parte, tampoco puede sostenerse que el señor Shinichi Kashima representa a JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, teniendo en cuenta que dicha representación no fue invocada en el Acuerdo de Intención de Consorciamiento, por lo que ello no puede ser considerado en virtud del artículo 897 del Código Civil Paraguayo establece que "*Si el mandatario efectuare los actos de su encargo en su propio nombre, no obligará al mandante respecto de terceros, aunque éstos tuvieren noticias del mandato...*".

En síntesis, el documento es claro puesto que contiene la firma de Shinichi Kashima, única y exclusivamente en carácter de Representante Legal del Consorcio JDA-CCI según se observa en el mismo:

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en un ejemplar, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Ing. SHINICHI KASHIMA
Representante Legal
Central Consultant Inc.
Sucursal Paraguay

OBSERVACIÓN

(a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o.

(b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

Ing. Shinichi Kashima
Representante Legal
Consorcio JDA-CCI

Consorcio JDA-CCI
Gral. Díaz N° 471 e/14 de Mayo, Edif. Ahorros Paraguayos, Piso8° Oficina I: Asunción, Tel.: (595) 021-491 131

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Por todo lo referido, el documento destinado a formalizar la intención de consorciamiento entre las empresas JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA y CENTRAL CONSULTANT INC. resulta insuficiente, puesto que al omitirse la firma de una de las partes que comparecen al acto, no hay prueba de conformidad y aceptación exteriorizada con la firma, por parte de la empresa JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.

El Art. 399 del Código Civil Paraguayo establece: "*DE LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS. Los instrumentos privados podrán ser otorgados en cualquier día, y ser redactados en la forma e idioma que las partes juzguen convenientes, pero la firma de ellas será indispensable para su validez, sin que sea permitido substituirla por signos, ni por las iniciales de los nombres o apellidos.*".

Respecto al requisito "*Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio*", el PBC establece que debe ser incluido en la propuesta técnica, y que su ausencia implicará la descalificación de la propuesta; en este caso, el Acuerdo se presentó de forma deficiente, sin la firma de uno de los comparecientes, y el documento no puede ser objeto de consultas ni aclaraciones, puesto que ello implicaría la presentación o la subsanación de la deficiencia de la documentación en etapa de evaluación, lo cual no está contemplado por el PBC.

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por las firmas CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (integrantes del CONSORCIO JDA-CCI) **NO CUMPLE** con el requisito de presentación del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio (Formulario TEC-13) de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. (CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX).**

La oferta de las firmas NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. integrantes del **CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX NO CUMPLE** con la presentación de los documentos que acrediten suficientemente la representación de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorcio, por parte de la firma **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.**, específicamente en relación al siguiente requisito solicitado en las bases de la licitación:

> ***(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***
>
> *... - Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.*

En el Acuerdo de Intención de Consorcio se menciona como representantes de la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. a los Sres. Diego David Baptista de Souza y Joao Raphael Leal; y al efecto de acreditar dicha representación, se presentan los siguientes documentos:

- Acta que designa a miembros de la Junta Directiva (folio 114 Tomo I). Al respecto, el art. 16 del Estatuto Social establece que corresponde a la Junta Directiva realizar todos los actos en representación de la sociedad pudiendo: *c) representar a la sociedad ante clientes, proveedores, asociaciones profesionales, departamentos y organismos públicos en general, incluidas sus autoridades locales* (folio 132 Tomo I). Según el Acta citada, la Junta Directiva está compuesta por Diego David Baptista de Souza y Ronaldo Da Silva, Director General y Director respectivamente, conforme a la traducción presentada. Por ende, a los efectos de obligar a la sociedad debía firmar Diego David Baptista de Souza con Ronaldo Da Silva, observándose en la oferta que no se cumple con dicho supuesto, al no haber firmado el Sr. Ronaldo Da Silva.

Cabe mencionar que el art. 21 del Estatuto Social (folio 132-133 Tomo I) establece que en los términos del art. 10, la sociedad está obligada por: a) dos directores conjuntamente, b) uno de los directores junto con un abogado, y c) por uno o más abogados designados. El Acuerdo de Intención no se encuentra firmado por dos directores (inc. a) de la firma NOVA, y pese a que se encuentra firmado por uno de los directores, no se reúne la condición de estar firmado conjuntamente con un abogado (inc. b), en razón a que Joao Raphael Leal es profesional ingeniero, y no abogado, conforme se desprende de la traducción del Instrumento Particular de Mandato (folio 107 al 121). Además, el art. 10 citado en el art. 21 establece la responsabilidad de la Asamblea General, en la cual no se incluyen los actos en representación de la sociedad, ya que dicha representación corresponde a la Junta Directiva conforme a lo establecido en el citado art. 16.

Es oportuno mencionar que el art. 48 del Decreto 2992/19 establece que "*Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañada de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos... La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta...*". Por lo cual, el análisis realizado se basa en la interpretación de las traducciones presentadas en la oferta.

- Instrumento Particular de Mandato otorgado a los ingenieros Joao Raphael Leal (Grupo B) y Diego Baptista (Grupo A) en idioma del país de origen (folio 113 al 121) y traducción al español (folio 107 al 121). El instrumento agrupa a los representantes a favor de los cuales se otorga mandato, y establece en sus cláusulas que para Consorcio se requiere la firma de dos integrantes del Grupo B en conjunto, y para licitaciones de uno de los integrantes del grupo C aisladamente.

Por tanto, al ser Joao Raphael Leal del Grupo B y Diego Baptista del Grupo A, los mismos no se adecuan a la forma prevista en el instrumento para ejercer la representación legal de la empresa, por ello, el documento resulta insuficiente para acreditar la representación de los ingenieros Joao Raphael Leal y Diego Baptista para comprometer al consultor y acreditar las facultades para la firma del Acuerdo de Intención del Consorcio, en razón a que el propio Instrumento Particular de Mandato contiene limitaciones en la forma de ejercer la representación.

En consecuencia, se tiene que la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. (miembro del CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX) no presentó documentación para acreditar suficientemente las facultades de los firmantes del Acuerdo para comprometer al Consultor de conformidad a lo requerido por el PBC; el PBC establece que la ausencia del documento implicará la descalificación de la propuesta, y como tal, la deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la presentación de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor en la etapa de evaluación de ofertas; por tanto, se concluye que la oferta presentada por el **Consorcio GEPG-NOVAENGEVIX NO CUMPLE** con el requisito de presentación de documentos que acrediten las facultades del firmante en cuanto a NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. de conformidad a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, con relación al documento:

> *(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. ...**En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado**, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. **Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen**...*
>
> *... - Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.*

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Las firmas NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A., presentaron el Formulario TEC-13 "Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento" firmado por Carlos Manuel Machuca Villate, en representación de CONSULTORA GEPG S.A., con Certificación de Firma N° 000488224 de fecha 06/03/2024 por parte de Escribano Púbico, y por Diego David Baptista de Souza y Joao Raphael Leal, con Certificación extranjera de fecha 05/03/2024 (folio 3 al 5 del Tomo I), en representación de la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.

Como se mencionó más arriba, el PBC admite la presentación de la intención de consorcio formalizada en instrumento privado, con la aclaración de que las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo deberán estar certificadas por Escribano Público, en caso de optar por la presentación de este tipo de documento, tal y como se da en este caso. El PBC requiere, además, que debe estar acompañado de *Poder suficiente otorgado por escritura Pública al Representante legal del Consorcio.*

En la oferta presentada, obra el Poder de Representación en Licitación Protocolo 71696 de fecha 04/03/2024 otorgado por NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. a favor de Carlos Manuel Machuca Villate en idioma del país de origen (portugués). Sin embargo, dicho Poder no se encuentra acompañado de traducción al idioma español (folio 6 al 8 del Tomo I).

Al respecto, la *SECCIÓN 1. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES. B. Preparación de las Propuestas* del PBC, en su Numeral 9 (pág. 234) establece: "*9. Idioma: 9.1 La propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la propuesta, que sean intercambiados entre el consultor y el contratante serán escritos en el/los idiomas que se indica(n) en la Hoja de Datos*".

Del mismo modo, en la clausula *Hoja de Datos. B. Preparación de las Propuestas. IAC 9.1 (pág. 221*) se indica que: "*Tanto la presentación de las Propuestas de los Consultores, así como el intercambio de toda correspondencia entre el Contratante y los Consultores se realizará en idioma español*".

Por consiguiente, de la verificación de las documentaciones presentadas, se desprende que la firma NOVA no presentó la traducción del Poder otorgado por Escritura Pública a favor de Carlos Manuel Machuca Villate como representante legal del Consorcio, de conformidad a lo exigido en el PBC. De igual forma, cabe mencionar que aun en el caso de considerar el poder en idioma portugués, y la posibilidad de solicitar su traducción, la misma derivaría en inoficiosa, teniendo en cuenta que la principal causa de eliminación de la oferta presentada radica en la falta de acreditación de las facultades de representación de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorcio por parte de la firma NOVA, conforme a los fundamentos ya esgrimidos en este Informe.

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por las firmas NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. (CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX) **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en el PBC, específicamente de ***(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas***... ".

Con relación a las demás propuestas presentadas, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en el *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J: Nº 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS FORMALES):**

1. ***Solicitud de Documentos, Respuesta y Análisis de los documentos presentados.***

Luego del análisis de los documentos legales presentados en las ofertas de los oferentes que cumplen con la correcta presentación de los documentos sustanciales, se informa que se verificó la falta de presentación de los siguientes documentos formales solicitados en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, conforme se detalla a continuación:

- **CONSORCIO INCONPAR INGSER, integrado por las firmas INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.**

- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de las firmas INCONPAR S.A. e INGSER S.A. - *Convenio de Integridad* de INCONPAR S.A.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados los documentos formales omitidos en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 319/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 11 de junio de 2024 y los documentos presentados, recibidos en la misma fecha.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 319/2024, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO INCONPAR INGSER adjuntó: - Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270170744790, Control N° 9C5F0947, vigente desde fecha 14/2/24 al 15/3/24 y - Formulario TEC 9 - Convenio de Integridad firmado por el representante legal de la empresa INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.), los cuales fueron presentados de acuerdo a lo solicitado por el PBC y la Convocante.

Del mismo modo, respecto a la firma INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER S.A.) fue presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270177621732, Control N° 903208BD, vigente desde fecha 11/06/24 al 11/07/24, y extractos de Resoluciones de Ajuste y Multas hasta el periodo de marzo del año 2023, sin embargo, no se remite ninguna documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha y hora tope de presentación de propuestas (11/03/2024).

Al respecto, se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso en cuestión, el oferente INGSER S.A., integrante del CONSORCIO INCONPAR INGSER no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.* Por consiguiente, no se puede comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones tributarias al tiempo de la apertura de ofertas.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión del documento mencionado, se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR**

PROPUESTAS O PARA CONTRATAR con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...* ***k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social***".

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de las firmas integrantes del CONSORCIO INCONPAR INGSER, por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma INGSER S.A., de acuerdo a lo supra mencionado.

- **CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC, integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES.**

- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma LATINOCONSULT S.A. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

Por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 316/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 11 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en fecha 11/06/24 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 316/2024, el representante legal de las firmas integrantes del **CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC** adjuntó: - Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 10/03/2024, la cual ya fue presentada en la oferta (fs. 106) y el documento - Detalle de Deuda Consolidada, con fecha de consulta del 31/05/2024, en donde consta que no registra deudas a la fecha del **31/05/2024.**

Del análisis de la documentación presentada, se desprende que el oferente LATINOCONSULT S.A no remitió documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha y hora tope de presentación de propuestas (11/03/2024). La constancia de inscripción presentada solo demuestra que la firma está inscripta como contribuyente en su país de origen, no así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Del mismo modo, el detalle de deuda consolidada fue emitido con fecha posterior al acto de apertura de ofertas (31/05/2024), por lo cual, el mismo demuestra el cumplimiento de las obligaciones en fecha posterior al acto de apertura de ofertas, contrario a lo establecido en el PBC que solicita que el oferente acredite el cumplimiento a la fecha tope de presentación de propuestas.

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera

de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso en cuestión, el oferente LATINOCONSULT S.A, integrante del CONSORCIO LATINOCONSULT S.A. no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.* Por consiguiente, no se puede comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones tributarias al tiempo de la apertura de ofertas.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión del documento mencionado, se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... **k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social***".

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de las firmas integrantes del CONSORCIO LATINOCONSULT CONTEC, por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma LATINOCONSULT S.A., de acuerdo a lo supra mencionado.

- **CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por las firmas AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas de las firmas AC & A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 318/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó en fecha 11 de junio del corriente, que "*NO HUBO RESPUESTA A LA NOTA CEO N° 318/2024*".

Por ello, por medio de Memorándum DAJ N° 1386/2024 de fecha 12 de junio de 2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente la solicitud del mencionado documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 325/2024 del 12 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 13 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 13 de junio de 2024 y los documentos presentados por las firmas integrantes del Consorcio, recibido a las 08:29 horas de la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
El representante legal del Consorcio, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 325/2023, adjuntó los documentos solicitados:

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42275

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 59.067

- Detalle de Deuda Consolidada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la AFIP Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente, en el cual consta que la empresa AC & A S.A. no registra incumplimientos ni registra deudas.
- Detalle de Deuda Consolidada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la AFIP Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente, en el cual consta que la empresa HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. no registra incumplimientos ni registra deudas.

De los documentos presentados se colige que los oferentes requeridos CUMPLEN con el requisito del PBC en relación a la presentación del documento *"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas"*.

- **DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 317/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 06 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en fecha 11/06/24 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 317/2024, el representante legal de la firma DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY adjuntó el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270172090720, Control N° 8F3408EB, válido desde fecha 07/03/2024 al 06/04/2024.

De la verificación del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación del documento - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.*

- Convenio de Integridad.

El oferente presentó a folio 76 y 77 de su propuesta, el Convenio de Integridad firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega en el folio 77, omitiendo la firma en el folio 76. En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal debidamente firmado por su representante legal.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 336/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 20 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 336/2024, la representante legal de la firma DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY adjuntó el Convenio de Integridad debidamente firmado en ambas páginas por su representante legal.
Por lo cual, se colige que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación solicitada por la Convocante: *Convenio de Integridad.*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 335/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 19 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibidos en fecha 20/06/2024 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

El representante legal del oferente, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 335/2024, adjuntó el Detalle de Deuda Consolidada de fecha 08 de marzo de 2024 en el cual consta que la empresa CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA no registra incumplimientos ni registra deudas.

De la verificación del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación del documento - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.*

- **CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.**

- Convenio de Integridad de la firma STRATA ENGENHARIA LDTA.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado la presentación del documento señalado. La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 337/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 20 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 337/2024, el representante legal de las firmas que integran el Consorcio Imperio remite la documentación solicitada por la Convocante, con lo cual se desprende que CUMPLE con la presentación del documento: *Convenio de Integridad* de la firma STRATA ENGENHARIA LDTA.

- **CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX, integrado por ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas de la firma CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...* *- Convenio de Integridad* de ambas firmas integrantes del Consorcio.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director 15
Dirección de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1832/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados los documentos formales cuya correcta presentación fue omitida en su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 554/2024 del 7 de agosto del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que *de conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 1832/24 fue remitida:*

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
554	7/8/2024	CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX

Al respecto se informa que OBRA EN EL CEO LA RESPUESTA DEL CITADO OFERENTE a fin de proseguir con la evaluación del llamado de referencia.

De la verificación de la documentación presentada, se desprende que el representante legal del oferente, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 554/2024, adjuntó los documentos solicitados por la Convocante: - Detalle de Deuda Consolidada de fecha 08 de marzo de 2024 en el cual consta que la empresa CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. no registra incumplimientos ni registra deudas; - Convenio de Integridad de las firmas ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.

Por ende, se concluye que el oferente CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. CUMPLE con la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas*. Así mismo, las firmas integrantes del CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX CUMPLEN con la presentación del documento *Convenio de Integridad*, de conformidad a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.
FINALMENTE, del análisis de los documentos formales solicitados se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes: 1. **INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.** (CONSORCIO INCONPAR INGSER); 2. **LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES** (CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC) NO CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación de carácter formal *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas*, correspondiente a las firmas INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. y LATINOCONSULT S.A., teniendo en cuenta que la documentación presentada por los oferentes no demuestra el cumplimiento del requisito establecido en el PBC a la fecha de apertura de ofertas. Por tanto, conforme a los argumentos mencionados corresponde el RECHAZO de dichas Ofertas.

Los demás oferentes requeridos cumplen con la correcta presentación.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LO REQUERIDO EN EL PBC:

En primer término, cabe mencionar que, la propuesta del CONSORCIO TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA. cuenta con firma y certificación digital, de conformidad a la legislación del país de origen.

Así mismo, como resultado del análisis de las ofertas presentadas por los oferentes:

1. CONSORCIO CSI-ICASA, integrado por CSI INGENIEROS S.A. y INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA).
2. CONSORCIO DEL NORTE, integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L.
3. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.

4. CIALPA S.A.
5. CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
6. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.
7. INGENEG S.A.
8. CONSORCIO AMAMBAY, integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.
9. CONSORCIO CT, integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A.
10. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA.
11. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).
12. CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.
13. CONSORCIO PROINTEC, integrado por PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
14. CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX, integrado por ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.
15. TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.

Se concluye que, las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación **sustancial y formal** requerida en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, conforme se detalla en el documento ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta a este Informe (11 páginas).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales mencionados, a fin de constatar si las personas que los integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha los oferentes no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

➢ **CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:**

Conforme a los criterios de búsquedas establecidos la *Sección 2. HOJA DE DATOS. IAC 6.3* del PBC, se consultaron sobre las firmas que cumplen con los requisitos legales y los integrantes que fueron individualizados en las ofertas, resultando de dicha consulta cuanto sigue:

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctions.un.org/consolidated/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.htlm ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección 1. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, Sección 2. HOJA DE DATOS y ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, esta Dirección recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (CONSORCIO JDA-CCI).

2. NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. (CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX).

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (CONSORCIO INCONPAR INGSER).

4. LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES (CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC) por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Respecto a las siguientes ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las políticas del Ente Financiador aplicables, las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes:

1. CSI INGENIEROS S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA). (CONSORCIO CSI-ICASA).

2. CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L. (CONSORCIO DEL NORTE).

3. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.

4. CIALPA S.A.

5. AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CONSORCIO VIAL NORTEÑO).

6. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.

7. INGENEG S.A.

8. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (CONSORCIO AMAMBAY).

9. CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A. (CONSORCIO CT).

10. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA.

11. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).

12. ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA. (CONSORCIO IMPERIO).

13. PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CONSORCIO PROINTEC).

14. ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. (CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX).

15. TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vera Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	1. CONSORCIO CSI-ICASA	
	CSI INGENIEROS S.A. (URUGUAY) (Lider)	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (PARAGUAY) RUC N° 80034174-0.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por la representante legal Maria Cristina Ortega de Herreros. (Folio 2-3).	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por la representante legal Maria Cristina Ortega de Herreros (Folio 16).	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** - Acta del 1/10/2002 Transformación de Consultoria y Servicios de Ingeniera S.R.L. a Consultoria y Servicios de Ingeniería S.A. (Folio 22-28). - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/11/2005, reforma de estatuto, cambio de denominación a CSI INGENIEROS S.A. (Folio 35 al 38).	**CUMPLE.** E.P. N° 44 del 4/07/2005 Transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/02/2005- Modificación de Estatutos- Cambio de Denominación de Industriales- Consultores-Comerciantes Asociados S.A. a Ingeniería y Consultoria de Calidad S.A. (Folio 263 al 269).
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.**Poder Especial del 25/11/2019 a favor del representante legal Hugo Ovidio Acosta Cardozo (Folio 47 al 57)	**CUMPLE.** Poder Especial E.P. N° 101 del 14/08/2009 a favor de la representante legal Maria Cristina Ortega de Herreros (Folio 271-278)
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta de Intención de formación de Consorcio. E.P. N° 54 del 7 de marzo de 2024. (Folio 7 al 14). Clausula quarta: designa representantes legales del Consorcio a Hugo Ovidio Acosta Cardozo y/o Maria Cristina Ortega de Herreros y empresa Líder del Consorcio a C.S.I. INGENIEROS S.A. (Folio 12-13).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo. Folio 1461	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. Folio 1458
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo. Folio 1456	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. Folio 1463
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Consulta de Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva, N° de Constancia 690524063265208, fecha 07/03/2024. Estado: Habilitado. Emisión: 11/05/2023, vencimiento 31/05/2024 (Folio 63)	**CUMPLE.** CCT N° 4270170921480. Control N° 92800867, válido del 16/02/2024 al 17/03/2024. Folio 286
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo (Folio 1444-1445)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 9 Convenio de Integridad firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. (Folio 1447-1448)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo (Folio 1451)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. (Folio 1453)
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María Jo[illegible] Doldán
A[illegible]
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID Nº 437955.	2. CONSORCIO DEL NORTE	
	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ARGENTINA) (Líder)	SERVINGCI S.R.L. (PARAGUAY) RUC Nº 80001155-4
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-I)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por los representantes legales Gladys C. Delgado Salina y Victor Arturo Narciso Garcete Martinez (Folio 430-431)	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por Gladys C. Delgado Salina. Folio 1-2, Formulario TEC- 14 firmado por Victor Arturo N. Garcete Folio 3-4	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Ratificación y Confirmación de la constitución definitiva de Consulbaires Ingenieros Consultores S.A., E.P 153 del 08/10/1968 (Folio 391 al 409) Adecuación de los Estatutos Sociales, E.P. Nº 18 del 31/01/1974 (Folio 390-376)	**CUMPLE.** Acumulación de Acciones y Modificación, Cesión de Cuotas Sociales, E.P Nº 14 del 03/11/2000. Folio 305-318
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder General amplio otorgado a favor del representante legal Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, E.P. Nº 170 del 22/08/2019. Folio 322 al 335	**CUMPLE.** Poder General de Administración a favor de la representante legal Gladys Carlota Delgado Salinas, E.P. Nº 2 del 19/01/1999. Folio 295- 304
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento, E.P. Nº 56 del 7/03/2024 (Folio 6-10.). Clausula quarta: designa empresa Líder del Consorcio a CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A, PODER ESPECIAL de representación a favor de Gladys Carlota Delgado Salinas y/o Arturo Narciso Garcete Martinez. Folio 7-8	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete. Folio 17	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 Declaración firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas Folio 16
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete. Folio 14-13	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas. Folio 12
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada del Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente AFIP, Fecha de Consulta 01/03/2024: No registra deudas. Folio 279	**CUMPLE.** CCT Nº 4270172088467 Control Nº 8CCF08CD válido del 07/03/2024 al 06/04/2024. Folio 154
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete (Folio 24-25)	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas (Folio 22-23)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete. Folio 20	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas. Folio 19
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María Inés Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID Nº 437955.	3. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (PARAGUAY) RUC Nº 80002004-9. SIPE Nº 1783185 (Folio 2730)	4. CIALPA S.A. (PARAGUAY) RUC Nº 80012868-0. SIPE Nº 1783250 (Folio 552)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por el representante legal Alcides J. Cáceres Vargas. Folio 2734- 2735 del Tomo 1	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por el representante legal Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 2- 3
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Alcides J. Cáceres Vargas. Folio 1 - 2 del Tomo 6	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Amilcar Gaspar Troche. Folio 494
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Modificación de Estatutos Sociales EP N° 421 de fecha 30/12/2006. (Activo en SIPE)	**CUMPLE.** Constitución EP Nº 50 de fecha 18/08/1995 Folio 497 al 505
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder General EP N° 41 de fecha 12/09/2010 a favor del representante legal Alcides José Cáceres Vargas (Activo en SIPE)	**CUMPLE.** Poder General EP Nº 17 de fecha 05/09/2006 otorgado a favor del representante legal Amilcar Troche. Folio 539 al 543
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Alcides José Cáceres Vargas. Folio 6 del Tomo 6	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 490
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Alcides José Cáceres Vargas. Folio 4 del Tomo 6	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 492
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270171874590 Control N° 9D530945, válido del 05/03/2024 al 04/04/2024. Folio 2729 Tomo I	**CUMPLE.** CCT N° 4270172045040 Control N° 84F6081F, válido del 07/03/2024 al 06/04/2024. Folio 549
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de Integridad firmado por el representante Alcides J. Cáceres Vargas. Folio 10-11 del Tomo 6	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de Integridad firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 485 - 486
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Alcides J. Cáceres Vargas. Folio 8 del Tomo 6	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 488
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	5. CONSORCIO VIAL NORTEÑO	
	AC& A S.A. (ARGENTINA) (Líder)	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (ARGENTINA)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal Francisco Maioli Díaz. Folio 2 - 3.	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Francisco Maioli Díaz. Folio 1193-1194.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución. E.P. N° 270 del 28/10/1999. Folio 14-30	**CUMPLE.** Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19-03-2015, que aprueba el reordenamiento integral del estatuto. Folio 100-109
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder Especial a Francisco Maioli. E.P. N° 642 del 21/12/2023. Folio 76- 81	**CUMPLE.** Poder Especial a Francisco Maioli. E.P. N° 373 del 30/12/2020. Folio 124- 129
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública. en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Presenta Acuerdo de Intención de Consorciamiento instrumentado en documento privado, media firma del representante legal en la primera página, dos firmas completas en la segunda. Folio 1189-1190- Certificación de Firmas. Folio 1191. Poder Especial por E.P. N° 642 del 21/12/2023 (Folio 76-81) Poder Especial por E.P. N° 373 del 30/12/2020 (Folio 124-129).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1178.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1181.
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz.Folio 1185	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1187
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Por nota de fecha 13/6/24, en respuesta a la Nota CEO 325/24, el oferente remite Detalle de Deuda Consolidada en donde consta que AC & A S.A. no registra deudas ni incumplimientos de fecha 20/2/24.	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada. Fecha de consulta: 20/02/2024. No registra deudas. AFIP, Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente. Folio 134
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Francisco Maioli Díaz.Folio 1666- 1167	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Francisco Maioli Díaz Folio 1169- 1170
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1173	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1175
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID Nº 437955.	6. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY. Ruc Nº 80110969-8. Constancia SIPE Nº 1778854 (Folio 5)	7. INGENEG S.A. Ruc Nº 80015785-0. Constancia SIPE Nº 1783256 (Folio 4)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 2	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por el representante legal Miguel A. Torres Cabo de Vila. Folio 1 y2
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 3	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Miguel A. Torres Cabo de Vila. Folio 3
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de Sucursal en Paraguay de la firma Dynatest Engenharia Ltda. EP N° 1402 de fecha 25/10/2019, folio 9 al 31	**CUMPLE.** Transformación de INGENEG S.R.L. a INGENEG S.A., EP N° 13 de fecha 06/05/2013. (Activo en SIPE).
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Instrumento Privado de Poder de fecha 14/12/2022 otorgado a María Inés Ardissone de Regúnega (en idioma extranjero y traducción). Folio 33 al 40.	**CUMPLE.** Poder Especial Administrativo y Bancario EP N° 13 de fecha 07/03/2023, otorgado a favor de Miguel Ángel Torres Cabo de Vila. Folio 8 al 15
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentárse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por la representante María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 79	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Miguel A. Torres Cabo de Vila Folio 19 (indicado en archivo como folio 15)
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por la representante María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 80.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Miguel A. Torres Cabo de Vila. Folio 20 (indicado en archivo como folio 15)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270172090720, Control N° 8F3408EB, válido desde el 07/03/2024 al 06/04/2024, remitida por Nota de fecha 6/6/24 en respuesta a la Nota CEO N° 317/2024.	**CUMPLE.** CCT N° 4270170603925. Control N° 8E9608E6, válido desde el 12/02/2024 al 13/03/2024. Constancia SIPE 1783256. Folio 4 (Activo en SIPE)
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de Integridad firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 336/2024, por Nota del 20/06/2024	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 firmado por el representante Miguel Ángel Torres Cabo de Vila. Folio 16 y 17 (indicado en archivo como folio 15)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por la representante María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 78	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Miguel A. Torres Cabo de Vila Folio 18 (indicado en archivo como folio 15)
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	8. CONSORCIO AMAMBAY	
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. RUC N° 80002640-3. Constancia SIPE N° 1783116 (Folio 17)	OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. RUC N°: 80008890-5
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal Ing. Willian Campos Cervera (Folio 2-3)	
(*) Garantia de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por el representante legal del consorcio, Ing. Willian Campos Cervera (Folio 5)	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de la firma "CIA S.R.L" por Escritura Pública N° 29 de 9/05/1988. - Transformación de la S.R.L en CIA S.A. por Escritura Pública N° 2 de fecha 04/02/2008. (Activo en SIPE)	**CUMPLE.** Constitución de la firma "Oficina Técnica Consultora S.R.L."por Esc. Púb. N° 28 de 17/08/1990 (Folio 552-558) Transformación de S.R.L. a S.A. por Esc. Púb. N° 197 de 20/12/2006 (Folio 564-574). Protocolización de Acta de Directorio y Modificación de Estatutos Sociales por Esc. Púb. N° 3 de 14/10/2019 (Folio 575-586)
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder Especial a favor de Willian Gerardo Campos Cervera Ramírez. Escritura Pública N° 6, Comercial "B" de fecha 27/01/2020. (Folio 20-25)	**CUMPLE.** Poder Especial a favor de Lic. Julio Manuel Vidal Alvarez Britez. Esc. Púb. N° 245 de 11/10/2010 (Folio 589-596)
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta Notarial de Intención de constituir consorcio y Poder Especial entre las firmas CIA S.A. y Oficina Técnica Consultora S.A. (OTEC). Escritura Pública N° 8, Comercial "A" de fecha 16/01/2024. Cláusula Séptima: designa como representante legal del consorcio al Ing. Willian Campos Cervera, así mismo le otorgan Poder especial en el cuerpo de la misma escritura. (Folio 6-14).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Willian Campos Cervera Ramírez. (Folio 29)	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Julio Manuel Vidal Alvarez Britez (Folio 785)
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Willian Campos Cervera Ramírez. (Folio 30)	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Julio Manuel Vidal Alvarez Britez (Folio 788)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270170603127 Control N° 7D2907DD, válido del 12/2/24 al 13/3/24. (Activo en SIPE).	**CUMPLE.** Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270171354198 válido del 23/02/2024 al 23/03/2024. Nro de Control: 99C209B1 (Folio 602)
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por el representante Willian Campos Cervera (Folio 26-27)	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por el representante Julio Manuel Vidal (folio 777 y 778)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Willian Campos Cervera (Folio 28)	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Julio Manuel Vidal (folio 780)
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Dolce
Abogada
Mat. CSJ N° 42575

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID Nº 437955.	9. CONSORCIO CT	
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY. RUC Nº 80051887- 0 Constancia SIPE N°1783216 (Folio 918)	TECNICOS CONSULTORES S.A. RUC N° 80039111-0 Constancia SIPE N° 1783253 (Folio 921)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por los representantes legales, Fabiola Quiroz y Angel González. (Folio 2, 3).	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por los representantes legales (Folio 913-914).	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de Sucursal, según Escritura Pública N° 74 de 24/07/2008. (Activo en SIPE)	**CUMPLE.** Escritura Pública de Constitución N° 24 de 03/08/2006 (Activo en SIPE)
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Cláusula quinta de la Constitución. Escritura Pública N° 74 de 24/07/2008, designa representante legal en Paraguay a Fabiola Queiroz Demmler. (Activo en SIPE).	**CUMPLE.** Acta de Directorio N° 391 de 06/03/2024 designa representantes para esta Licitación a Angel Gualberto González Rúiz Díaz y/o Gustavo Manuel Cuevas Wattiez. Autoriza a Fabiola Quiroz Demmler y/o Angel Gualberto González Ruiz Díaz para firmar nota de presentación de solicitud del Consorcio CT. (Folio 926).
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta o acuerdo de Intención de Consorciamiento. Copia autenticada de Escritura Pública N° 60 de 08/03/2024. Designa Gestor de consorcio a CAEM SPY (cl. cuarta). Poder Especial: Nombra a representante legal del consorcio a Angel González Ruiz Díaz y/o Fabiola Queiroz Demmler, (cl. Séptima). (Folio 900-909). - Acta de o Acuerdo de Intención de Consorciamiento, conforme Formulario TEC-13 (Folio 910-911).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 891).	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 893).
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 896).	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 898).
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270171113549 válido del 20/02/2024al 21/03/2024. Nro de Control: A2270989 (Folio 930).	**CUMPLE.** Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270172209590 válido del 10/03/2024 al 09/04/2024. Nro de Control: 970108F2 (Folio 932).
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 879-880)	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez. (Folio 882-883).
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 886).	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 888)
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	10. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. (BRASIL)	11. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA) (ARGENTINA)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal. Eduardo Edson Safady (Folio 5-6)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal, Victor C. Testoni. (Folio 3-4).
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por el representante legal, Eduardo Edson Safady (Folio 1225-1226)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por el representante legal, Victor C.Testoni (Folio 6-7).
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/05/2021 de Concremat Engenharia e Tecnologia S.A. inscripta en el CNPJN° 33.146.648/0001-20, NIRE 33.300.066.314 (original y traducción con apostilla). (Folio 11-47)	**CUMPLE.** Escritura del 4/11/1969 Constitución (Folio 13 - 19) Escritura Pública N° 104 del 04/04/2008 Insersión de actas, Cambio de domicilio social. (Folio no foliada- 32- 36)
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder Especial de Representación otorgado a Eduardo Edson Safady. Escritura Pública N° 81 de 09/07/2018. (Folio 134-137)	**CUMPLE.** Poder General. Escritura Pública N° 805 de 7/05/2010 otorgado al Vicepresidente: Victor Carlos Testoni y Mariana Ines Testoni (apostillado) (Folio 42-52).
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Eduardo Safady (Folio 1221)	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Victor C.Testoni (Folio 55).
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Eduardo Safady (Folio 1223)	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado el representante Victor C. Testoni (Folio 58).
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Certificado Positivo con efectos de Negativo de Deudas y Tributos Federales y a la Deuda Activa de la Unión. Expedida el 25/09/2023, Validez: 23/03/2024. (original y traducción con apostilla). (Folio 139-142)	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada, emitida por la AFIP. Fecha de consulta 08/03/2024: No registra deudas. Documento presentado por Nota del 19/06/2024, en respuesta a la Nota CEO N° 335/2024.
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por el representante Eduardo Safady (Folio 1216-1217)	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por el representante Victor C.Testoni. (Folio 62-63).
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Eduardo Safady (Folio 1219)	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado el representante Víctor C. Testoni (Folio 65).
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	12. CONSORCIO IMPERIO	
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (líder) (PARAGUAY). RUC N° 80014110-5. Constancia de Perfil del Proveedor N° 1783145 (Folio 303,304 Tomo IV)	STRATA ENGENHARIA LDTA. (BRASIL)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal Jonny Guzmán Báez Benitez. Folio 505-506 Tomo I	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Jonny Guzmán Báez Benitez. Folio 492 Tomo I.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de la firma EP N° 66 de fecha 05/03/1996. Folio 301 al 289 Tomo IV	**CUMPLE.** Registro Digital de la 34° del 5/05/2023 Enmienda Contractual en la Junta Comercial Do Estado de Minas Gerais, en idioma del país de origen y traducción. Folio 450 al 409 Tomo III
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder Especial EP N° 08 de fecha 03/04/2019 otorgado a favor de Jonny Guzmán Báez Benítez. Folio 209 al 205 Tomo IV	**CUMPLE.** Poder de fecha 04/01/2024 y Adenda de fecha 15/01/2024 otorgado a favor de Vanessa Elizabeth González Barreto, en idioma del país de origen y traducción. Folio 405 al 396 Tomo III
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento EP N° 27 de fecha 29/01/2024. Cláusula séptima designa a Jonny Guzmán Báez Benitez como representante legal del Consorcio. Cláusula especial que otorga Poder Especial a Jonny Guzmán Báez Benitez para ejercer la representación legal del Consorcio. Folio 501 al 495 Tomo I	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benitez. Folio 4 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por la representante Vanessa Elizabeth González Barreto. Folio 2 Tomo III
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benitez Folio 1 y 2 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por la representante Vanessa Elizabeth González Barreto. Folio 1 Tomo III
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270172016989, Control N° 8CEE08FF, válido del 06/03/2024 al 05/04/2024. Folio 203 Tomo IV	**CUMPLE.** Certificado Positivo con Efectos Negativos de las Deudas Relativas a los Impuestos Federales y la Deuda Activa de la Unión, emitido el 07/02/2024, válido hasta el 05/08/2024, en idioma del país de origen y traducción. Folio 394 al 392 Tomo III.
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benitez. Folio 9 y 8 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por la representante Vanessa Elizabeth González Barreto y Jonny Guzmán Báez Benitez. Folio 7 y 6 Tomo III. Respuesta a la Nota CEO 337/24.
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benitez Folio 6 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Vanessa Elizabeth González Barreto. Folio 4 Tomo III
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17. TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU. DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	13. CONSORCIO PROINTEC		
	PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA	INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA			
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**Cumple.** Formulario TEC-1 firmado por la representante legal Juliana Duarte Gonzalez (Folio 2-3)		
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por la representante legal Juliana Duarte Gonzalez (Folio 2416-2417)		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**Cumple.** Originario Vigesima segunda modificación y consolidación del contrato social (Folio 2420 al 2426). Traducción (Folio 2434 al 2445)	**Cumple.** SIPE. E.P. N° 14 del 18/07/2018 Cambio de denominación de COMYSA a INEXSA (Innovación y Excelencia S.A.). E.P. N° 24 del 28/08/2020. Modificación del objeto en el Estatuto Social.	**Cumple.** SIPE E.P. N° 5 del 20/01/2004 Transformación de INTEC S.R.L. a INTEC S.A.
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**Cumple.**Poder Especial del 12/06/2023 a favor de la representante legal Juliana Duarte (Folio 2478 al 2486) Originario y Traducción	**Cumple.** SIPE Poder Especial E.P. N° 34 del 8/07/2020 a favor de la representante legal Diana Lorena Alarcon Szaran	**Cumple.** SIPE Poder para Representación Legal en Licitaciones. E.P. N° 42 del 10/06/2011 a favor de Julio Esteban Mendoza Ortega
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**Cumple.** Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento. E.P. N° 21 del 16/01/2024 (Folio 2401 al 2414). Clausula quarta: designa Gestor del Consorcio a PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.. Clausula Sexta: Designación de representantes legales a Juliana Duarte Gonzalez y/o a Julio Esteban Mendoza y/o Diana Lorena Alarcon Szaran. Folio 2410-2411		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**Cumple.** Formulario TEC- 11 Declaración firmada por la representante legal (Folio 2390)	**Cumple.** Formulario TEC- 11 Declaración firmada por la representante legal (Folio 2392)	**Cumple.** Formulario TEC- 11 Declaración firmada por el representante legal (Folio 2394)
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**Cumple.** Formulario TEC- 12. Folio 2397	**Cumple.** Formulario TEC- 12. Folio 2398	**Cumple.** Formulario TEC- 12. Folio 2399
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**Cumple.** - Certificado de Regularidad de la Caja Económica Federal del 1/03/2024 al 30/03/2024. 2462 - 2463. - Certificación Positiva con Efectos de Negativo de Deudas relacionadas a los Tributos Federales del 1/12/2023 al 29/05/2024. Folio 2468 al 2469 (Originales y Traducciones)	**Cumple.** SIPE. CCT N° 4270170782544. Control N° 898C089F Válido del 15/02/2024 al 16/03/2024.	**Cumple.** SIPE CCT N° 4270170726695 Control N° 9448090C Válido del 15/02/2024 al 15/03/2024.
Convenio de Integridad	**Cumple.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por la representante legal. (Folio 2379-2380)	**Cumple.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por la representante legal. (Folio 2381-2382)	**Cumple.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante legal (Folio 2383-2384)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**Cumple.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por la representante legal. Folio 2386	**Cumple.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por la representante legal. Folio 2387	**Cumple.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por el representante legal. Folio 2388
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego			

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	14 CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX	
	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. Paraguay. Ruc N° 80001737-4. SIPE N° 1782903	**CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. Argentina**
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por el representante legal Carlos Victorino Rolandi Masi. Folio 2 y 3 Tomo 1	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Carlos Victorino Rolandi Masi. Folio 227 y 228 Tomo 2.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Costitución de la Sociedad EP N° 94 de fecha 25/02/1971. Constancia SIPE N° 1782903. Folio 230 Tomo 2	**CUMPLE.** Modificación de Estatuto EP N° 148 de fecha 01/06/2007. Folio 241 al 260 Tomo 2
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Acta de Directorio N° 736 de fecha 27/12/2023 resuelve nombrar a Carlos Victorino Rolandi Masi para que represente a la empresa ante el MOPC, folio 236 Tomo 2.	**CUMPLE.** Poder Especial EP N° 309 de fecha 01/12/2017 otorgado a Pedro Eugenio Beltramino y/o Darío Gonzalo Ayrala y/o Ana Beatriz Beltramino. Folio 261 al 267 Tomo 2
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Formulario TEC-13 con Certificación de firmas N° 000693734 de Ana Beatriz Beltramino de Dominguez y Carlos Victorino Rolandi Masi, folio 220 al 222 Tomo 2. Transcripción de Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento EP N° 88 de fecha 28/12/2023, cláusula cuarta: representante legal Carlos Victorino Rolandi Masi y/o Ana Beatriz Beltramino de Dominguez, folio 223 al 225 Tomo 2	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por los representantes legales. Folio 213 Tomo 2	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por los representantes legales Folio 211 y 212 Tomo 2.
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante legal. Folio 217 y 218 Tomo 2	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por los representantes legales. Folio 215 y 216 Tomo 2
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270171545708 Control N° 95AD093C, válido del 27/02/2024 al 28/03/2024. Folio 231 Tomo 2	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada, emitida por la AFIP. Fecha de consulta 08/03/2024: No registra deudas. Documento presentado por Nota del 08/08/2024, en respuesta a la Nota CEO N° 554/2024
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Presenta Formulario TEC-9 firmado por el Representante Legal. Documento presentado por Nota del 08/08/2024, en respuesta a la Nota CEO N° 554/2024	**CUMPLE.** Presenta Formulario TEC-9 firmado por el Representante Legal. Documento presentado por Nota del 08/08/2024, en respuesta a la Nota CEO N° 554/2024
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10. Folio 209 Tomo 2	**CUMPLE.** Formulario TEC-10. Folio 208 Tomo 2
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42275

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID Nº 437955.	15. CONSORCIO TECHNE-MAIA MELO	
	TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. - BRASIL	MAIA MELO ENGENHARIA LTDA. - BRASIL
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentacion de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal Antonio Carlos de Almeida Vidon. Folio 7-8 y 10 Tomo I	
(*) Garantia de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Rogerio Giglio (Maia Melo Engenharia Ltda), folio 2631 y 2634 Tomo V. Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Antonio Carlos de Almeida Vidon (Techne Engenheiros Cosultores Ltda), folio 2635 y 2638 Tomo V.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Reratificación de la duodécima modificación contractual y consolidación de la sociedad, de fecha 22/08/2023, en idioma del país de origen y traducción. Folio 50 al 66	**CUMPLE.** Instrumento particular de la 44° modificación y consolidación de la sociedad y liminación de denominada, de fecha 30/08/2023, en idioma del país de origen y traducción. Folio 68 al 96
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Reratificación de la duodécima modificación contractual y consolidación de la sociedad, de fecha 22/08/2023, Cláusula Novena: la administración de la sociedad será realizada por los socios directores Antonio de Almeida y Maria Capdeville, el uso de la denominación social será ejercido por estos socios conjunta y separadamente. Folio 61 Tomo I.	**CUMPLE.** Instrumento particular de la 44° modificación y consolidación del estatuto de la sociedad y limitación de denominada, de fecha 30/08/2023, en idioma del país de origen y traducción, Folio 68 al 96 Tomo I. Cláusula séptima: La sociedad es administrada por un consejo de administración compuesto por 3 miembros elegidos por tiempo indefinido, Director Gral Rogério Giglio. Director Técnico y de Producción, Ariovaldo Lustosa Roriz y Directora de Negocios y gestión Mirtes María de Macedo. Cláusula Octava: Incumbe al Director Gral o a cualquiera de los Directores Ejecutivos, conjuntamente con 2 o por separado solo en relación con el Consejo Delegado. IV. representar a la empresa dento o fuera de los tribunales. V. representar a la sociedad ante las oficinas públicas, el Banco do Brasil, culaquier otra Institución de crédito o cualquier entidad de derecho público o privado, firmando todos los contratos o documentos relacionados con el obejto de la compañía, siempre que no requieran poderes especiales. Folio 90-91 Tomo I.
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente (*)	**CUMPLE. 1)** Término de Compromiso de Constitución de Consorcio de fecha 03/01/2024 firmado digitalmente, en idioma del país de origen y traducción. Cláusula sexta, designa a Antonio Carlos Almeida Vidon y/o Maria Ángela Capdeville Duarte Ullmann y/o Rogerio Giglio para representar al Consorcio, folio 17 al 37 Tomo I. **2)** Formulario TEC-13 Acta o acuerdo de Intención de Consorciamiento de fecha 08/01/2024, cláusula cuarta: se designa como Gestor del Consorcio a la firma TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. folio 2627 al 2630. Tomo V	
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante legal Antonio Carlos de Almeida Vidon. Folio 2611 al 2613 Tomo V.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante legal Rogerio Giglio Folio 2614 al 2616 Tomo V.
Declaracion Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante legal Antonio Carlos de Almeida Vidon. Folio 2617 al 2619 Tomo V.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante legal Rogerio Giglio Folio 2623 al 2625 Tomo V
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE**. Certificado Negativo de Deudas Relacionadas con Impuestos Federales y Deudas Vencidas de la Unión, emitido el 01/03/2024, válido hasta el 28/08/2024, en idioma del país de origen y traducción. Folio 106 y 107 Tomo I.	**CUMPLE**. Certificado Positivo con Efectos Negativos de Deudas Relacionadas con Impuestos Federales y Deudas Vencidas de la Unión, emitido el 25/01/2024, válido hasta el 23/07/2024, en idioma del país de origen y traducción. Folio 109 y 110 Tomo I.
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante legal de la empresa Antonio Carlos de Almeida Vidon. Folio 2592 al 2595 Tomo V.	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante legal de la empresa Rogerio Giglio. Folio 2596 al 2599 Tomo V.
...n de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por el representante legal Antonio Carlos de Almeida Vidon. Folio 2601 al 2603 Tomo V.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por el representante legal Rogerio Giglio. Folio 2604 al 2606 Tomo V.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) , podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375